DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTE
FECHA DE ELABORACIÓN:	ENERO DE 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Los referentes constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

En el Artículo 79 de la constitución política de Colombia se menciona "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

1.2. Los referentes legales

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, Articulo 81 Decreto 1510 de 2013, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 "«El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.

Así mismo, respecto a radicación 1693 de 2005, el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil; ha señalado que "(...) El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."

Adicionalmente, el ordenamiento jurídico colombiano reconoce el medio ambiente sano como un derecho del cual son titulares todas las personas -quienes a su vez están legitimadas para participar en las decisiones que puedan afectarlo y deben colaborar en su conservación-, además; se le impone al Estado los deberes correlativos de: 1) Proteger su diversidad e integridad, 2) Salvaguardar las riquezas naturales de la Nación, 3) Conservar las áreas de especial importancia ecológica, 4) Fomentar la educación ambiental, 5) Planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para así garantizar su desarrollo sostenible, su

conservación, restauración o sustitución, 6) Prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, 7) Imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados al ambiente.

1.3. El Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

Que el Municipio de Sibaté, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "SIBATÉ NOS INSPIRA 2024 - 2028" inscrito en el Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2024, en el banco de programas y proyectos de inversión pública municipal de la secretaria de planeación, Capitulo II Componente Estratégico – Modelo de Desarrollo, 2.1 Línea Estratégica: "Conciencia Verde", relacionados a continuación:

Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
Estrategia: Con-ciencia verde
Apuesta: Sostenibilidad Ambiental
Meta: 6 - Adquirir 50 hectáreas ubicadas en áreas de importancia estratégica para la conservación y protección del recurso hídrico
Proyecto: 2024257400043 - Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca

1.4. El Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Que el Municipio de Sibaté, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "SIBATE NOS INSPIRA 2024 - 2028" inscrito en el Proyecto de Acuerdo No. 007 de 2024, en el banco de programas y proyectos de inversión pública municipal de la secretaria de planeación, Capitulo II Componente Estratégico – Modelo de Desarrollo, 2.1 Línea Estratégica: "Conciencia Verde", relacionados a continuación:

1.5. Justificación de la necesidad

La intervención de las áreas ubicadas en la frontera de protección hídrica del municipio de Sibaté mediante estrategias integrales de restauración ecológica, agroforestería, producción de material vegetal y esquemas de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), constituye una acción prioritaria para garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas estratégicos, la regulación hídrica y la provisión de servicios ambientales fundamentales para la población. Estas acciones permiten reducir la presión antrópica sobre las zonas de recarga hídrica, mejorar la calidad y disponibilidad del agua y fortalecer la resiliencia de los ecosistemas frente al cambio climático.

La restauración ecológica en cuencas, páramos, áreas de recarga hídrica y predios de interés ambiental debe ejecutarse bajo criterios técnicos que integren la selección de especies nativas, la diversidad funcional, los tipos de crecimiento, los requerimientos edáficos y climáticos y los procesos sucesionales del ecosistema, garantizando la supervivencia y permanencia de la cobertura vegetal en el tiempo. En este marco, los viveros municipales y los bancos de semillas se constituyen en instrumentos estratégicos para asegurar la disponibilidad de material vegetal en cantidad, calidad genética y diversidad, alineados con las necesidades de los procesos de restauración del territorio.

De manera complementaria, el municipio adelanta procesos de compensación ambiental derivados de obligaciones legales impuestas a las empresas y proyectos que desarrollan actividades en su jurisdicción, las cuales, de conformidad con la normativa ambiental vigente (Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y Resolución 256 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otras), deben ejecutar medidas de compensación ambiental, incluyendo la siembra y mantenimiento de árboles por impactos generados, así como programas de restauración y recuperación de áreas degradadas. En el caso de Sibaté, la Administración Municipal ha adoptado lineamientos que exigen a las empresas asentadas en el territorio realizar compensaciones forestales, entre ellas la siembra mínima de dos (2) árboles por trabajador, como mecanismo de mitigación de su huella ambiental y de fortalecimiento del arbolado urbano, rural y de las áreas de recarga hídrica.

La implementación, seguimiento y control de estas estrategias demanda una presencia técnica permanente en los predios de importancia ambiental, zonas de protección hídrica y áreas intervenidas, lo cual supera la

capacidad operativa del personal de planta de la Administración Municipal. Por lo tanto, se hace necesario contar con tres (3) personas con perfil de coordinador ambiental que permitan fortalecer la gestión integral del territorio, garantizando la planificación, ejecución, control y monitoreo de las acciones de restauración, compensación y conservación.

Estos contratos serán responsables de coordinar y supervisar las actividades que se desarrollan en los predios de importancia ambiental y recarga hídrica, documentar técnica y fotográficamente las especies de flora y fauna presentes en el territorio, consolidando inventarios y líneas base de biodiversidad que soporten la toma de decisiones y el seguimiento a los proyectos de restauración. Así mismo, ejercerán funciones de control y verificación de las personas que ingresan a las áreas estratégicas, con el fin de prevenir afectaciones ambientales, actividades ilegales, tala, caza o perturbación de los ecosistemas.

Adicionalmente, estos coordinadores ambientales brindarán acompañamiento técnico a las actividades que requieren personal tipo guardabosques, garantizando la correcta ejecución de las labores de restauración, mantenimiento de áreas reforestadas, monitoreo de supervivencia de árboles, control de especies invasoras y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales impuestas a empresas y proyectos, incluidas las compensaciones forestales.

En este contexto, la contratación de tres (3) personas con perfil de coordinador ambiental se constituye en un soporte técnico indispensable para asegurar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, la protección de los ecosistemas estratégicos, la adecuada gestión de los viveros y bancos de semillas, el fortalecimiento de los esquemas de PSA y la consolidación de un modelo de gobernanza ambiental que garantice la sostenibilidad hídrica y la conservación de la biodiversidad del municipio de Sibaté.

Considerando, que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar esta labor y teniendo en cuenta lo establecido en el literal d) del numeral 1° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, al numeral 4, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, articulo 81 Decreto 1510 de 2013, se elaboró el respectivo estudio de justificación y conveniencia el cual determinó la necesidad de contratar en forma directa.

Respondiendo al propósito de satisfacer los requerimientos ambientales para el desarrollo de actividades técnicas, operativas, gestión y articulación de los predios de importancia hídrica, viveros, entre otras estrategias que pretenden desarrollar el enfoque y coordinación de centros de conocimiento ambiental, el municipio efectuó el respectivo estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia para la contratación de los servicios descritos.

En este orden de ideas y dada la necesidad antes señalada, el MUNICIPIO DE SIBATÉ requiere los servicios de apoyo a la gestión, de una persona natural que cuente con el siguiente perfil:

REQUISITOS DE FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA.	
IDONEIDAD	Contrato 1: Nivel Académico – Técnico Contrato 2: Nivel Académico – Técnico Contrato 3: Nivel Académico – Certificación Aprobación Semestre 9.
EXPERIENCIA	Experiencia relacionada contrato 1 con el objeto y/o las obligaciones a desarrollar de más de Setenta y Dos (72) meses. Experiencia relacionada contrato 2 con el objeto y/o las obligaciones a desarrollar de más de Setenta y Dos (72) meses. Experiencia relacionada contrato 3 con el objeto y/o las obligaciones a desarrollar de más de Setenta y Dos (72) meses.

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL LIDERAZGO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RESERVA HÍDRICA DEPROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA.".

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa N° 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se tiene la siguiente Clasificación UNSPSC del objeto contractual, así:

SEGMENTOS	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*DESCRIPCIÓN*
77000000	77100000	71101500	77101505	Monitoreo Ambiental

2.2. ALCANCE

Mediante la presente contratación se pretende contar con tres (3) apoyos a la gestión con perfil técnico, quienes serán responsables de coordinar, ejecutar y apoyar las actividades operativas asociadas a la restauración ecológica, la producción de material vegetal, el manejo de viveros y la protección de los predios de importancia ambiental y recarga hídrica del municipio de Sibaté.

Los contratistas apoyarán la coordinación y supervisión de las labores realizadas por el personal de guardabosques y viveristas, garantizando la correcta reproducción, propagación, mantenimiento y manejo fitosanitario de especies vegetales nativas y ornamentales en los viveros municipal y regional, en las áreas de ornato público y en los predios de interés hídrico, asegurando la disponibilidad de material vegetal en cantidad, calidad y diversidad, acorde con los requerimientos de los procesos de restauración del territorio.

Así mismo, los apoyos técnicos contribuirán a la implementación y operación del banco de semillas del municipio, mediante la recolección, clasificación, almacenamiento y registro de semillas de especies nativas, así como al desarrollo de estrategias de investigación y ensayos experimentales orientados a fortalecer la producción vegetal y la proyección de centros de conocimiento ambiental y biodiversidad.

En el marco de los procesos de reforestación y restauración ecológica, los contratistas apoyarán la planificación, ejecución y seguimiento de las jornadas de siembra en predios públicos y privados de importancia ambiental, articulando la participación comunitaria, instituciones educativas, empresas y beneficiarios de esquemas de compensación ambiental y Pagos por Servicios Ambientales (PSA), contribuyendo a la recuperación de ecosistemas estratégicos y a la protección de la biodiversidad del municipio.

Adicionalmente, los apoyos a la gestión realizarán actividades de verificación en campo, registro fotográfico y georreferenciado de las áreas intervenidas, los individuos arbóreos sembrados y las especies de flora y fauna presentes en los predios, apoyando la consolidación de inventarios, líneas base y sistemas de información ambiental que permitan el seguimiento técnico de los proyectos y el control de las obligaciones ambientales.

Finalmente, los contratistas brindarán acompañamiento permanente en los predios de interés ambiental y recarga hídrica, apoyando el control de accesos, la prevención de afectaciones ambientales, la vigilancia básica del territorio y la articulación con los guardabosques, con el fin de garantizar la adecuada protección de los ecosistemas estratégicos y la sostenibilidad de las acciones de restauración adelantadas por la Administración Municipal de Sibaté.

2.2.1. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS

Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento.

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:
Se desarrollará en las áreas de protección hídrica, ornato y viveros propiedad del Municipio de Sibaté Cundinamarca y en los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato y se encuentren inmersos dentro del Objeto a contratar.

2.4.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: ONCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.512.000) M/CTE., valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

2.4.4. FORMA DE PAGO: Pagos mensuales para cada contratista de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($2.878.000)** cada uno, o por fracción de mes en caso de no ejecutarse mes completo, previa presentación de los siguientes requisitos:

Requisitos para acceder al pago:

1. Cuenta de cobro o factura comercial (según aplique).
2. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la Secretaría supervisora).
3. Comprobante de Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL).
4. Informe de supervisión sobre la ejecución del contrato.
5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

2.4.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO
N/A

2.4.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato y la jefatura de Medio Ambiente como apoyo a la supervisión.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Presentar oportunamente para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades con las correspondientes evidencias que den cuenta de la ejecución del contrato, los cuales debe cargar el CONTRATISTA en el SECOP II.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
4. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL) D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Presentar oportunamente, con periodicidad mensual los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como las cuentas de cobro.
6. Cargar informes de ejecución y cuentas de cobro a la plataforma SECOP II.
7. Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
8. Cumplir con las metas del Contrato.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
17. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
18. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

19. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1

1. Fortalecer la producción de material vegetal ornamental en los viveros del municipio, así como proporcionar apoyo y seguimiento en las actividades operativas correspondientes.
2. Realizar el mantenimiento, riego, control de plagas y aplicación de insumos para el control y restauración del estado fitosanitario del material vegetal en áreas de ornato público, viveros y predios pertenecientes a la administración para mantener el embellecimiento paisajístico del municipio.
3. Coordinar, apoyar, y hacer seguimiento operativo y logístico para garantizar el cumplimiento de las actividades en los viveros (germinación, propagación y trasplante, preparación de sustrato y arreglos locativos), de acuerdo al cronograma y metas establecidas por el supervisor del contrato.
4. Programar la recolección de semillas nativas una vez al mes, asegurando que estén en estado de madurez y en las mejores condiciones para el proceso de propagación con la debida distribución al vivero, distribución de semilla certificada que este almacenada en bodega, seguimiento a las bandejas de germinación y avance de crecimiento en plantulacion para una cuantificación mensual.
5. Distribución y apoyo en actividades operativas relacionadas en predios de importancia ambiental del Municipio de Sibaté, garantizando que el personal guardabosques realice las actividades que salvaguardan la protección y conservación de los servicios ecosistemicos que benefician a la comunidad, flora y fauna.
6. Planificar y ejecutar la entrega de material vegetal producido en los viveros del Municipio de Sibaté, beneficiando a la población local, y registrar la distribución en el formato correspondiente, para llevar inventario de salidas de individuos arbóreos en la región.
7. Realizar las visitas de campo que sean asignadas por el supervisor del contrato para la caracterización técnica de predios públicos y privados susceptibles de intervención mediante siembra de árboles o entrega de material vegetal en el municipio de Sibaté, así como efectuar el seguimiento y evaluación del estado fitosanitario y de supervivencia de los individuos arbóreos entregados y establecidos.
8. Asegurar que las áreas de los viveros, zonas de ornato y predios de importancia se mantengan ordenadas y limpias, verificando el estado de la infraestructura para realizar los ajustes de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios, así como las reparaciones pertinentes.
9. Realizar acompañamiento a los acueductos veredales, realizando un seguimiento a los cuerpos hídricos, como seguimiento a el estado de los mismos reportando novedades.
10. Brindar apoyo en las jornadas de reforestación, eventos comunitarios y actividades de sensibilización ambiental designadas por el supervisor del contrato, contribuyendo al fortalecimiento de las labores realizadas por la Oficina de Gestión Ambiental de la Secretaría de Agricultura.
11. Participar activamente prestando el apoyo logístico en las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato y requieran parte operativa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 2

1. Fortalecer la producción de material vegetal en los viveros del municipio mediante la planificación, seguimiento y control de las actividades de propagación, crecimiento y despacho de plantas, llevando un registro detallado y actualizado de las entradas y salidas en el libro de operaciones, que incluya especies, cantidades, fechas, destino y responsable, con el fin de garantizar la trazabilidad del material vegetal, la eficiencia operativa y la adecuada atención de los programas de restauración, ornato y educación ambiental.
2. Realizar el conteo, registro y verificación del material vegetal germinado, propagado y trasplantado en los viveros municipales, mediante la implementación de formatos técnicos de inventario, que permitan identificar por especie, estado fenológico, lote y ubicación, garantizando un control mensual actualizado de existencias, trazabilidad del material vegetal y soporte para la planificación de actividades de producción, mantenimiento y distribución.”
3. Programar y ejecutar mensualmente la recolección de semillas nativas, verificando su estado de madurez, viabilidad y condiciones fitosanitarias, así como su adecuada distribución y uso en los predios de importancia ambiental del municipio de Sibaté. Realizar el seguimiento técnico a las bandejas de germinación y a las etapas de plantulación, registrando de forma sistemática la cantidad de semillas sembradas, germinadas y las que alcanzan el estado de plántula viable, con el fin de generar un

diagnóstico cuantitativo mensual sobre los índices de germinación, supervivencia y eficiencia del proceso de producción de material vegetal

4. Realizar las visitas de campo que sean asignadas por el supervisor del contrato para la caracterización técnica de predios públicos y privados susceptibles de intervención mediante siembra de árboles o entrega de material vegetal en el municipio de Sibaté, así como efectuar el seguimiento y la evaluación del estado fitosanitario y de la supervivencia de los individuos arbóreos entregados y establecidos, llevando un control de inventarios que permita registrar por predio, especie, cantidad, fecha de entrega, ubicación y estado de desarrollo, garantizando la trazabilidad y el adecuado manejo del material vegetal.
5. Asegurar que las áreas de los viveros, zonas de ornato y predios de importancia se mantengan ordenadas y limpias, verificando el estado de la infraestructura para realizar los ajustes de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios, así como las reparaciones pertinentes.
6. Realizar acompañamiento a los acueductos veredales, realizando un seguimiento a los cuerpos hídricos, como seguimiento a el estado de los mismos reportando novedades.
7. Brindar apoyo en las jornadas de reforestación, eventos comunitarios y actividades de sensibilización ambiental asignadas por el supervisor del contrato, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones desarrolladas por la Oficina de Gestión Ambiental de la Secretaría de Agricultura, y mantener una base de datos actualizada que incluya la georreferenciación de los polígonos de siembra, las especies y la cantidad de individuos establecidos, garantizando el adecuado registro, seguimiento y control de las intervenciones realizadas.
8. Participar activamente prestando el apoyo logístico en las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato y requieran parte operativa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 3

1. Realizar seguimiento administrativo a las áreas de fauna del municipio, manteniendo registros actualizados sobre ubicación, estado y observaciones relevantes.
2. Apoyar el control de ingreso a las zonas de interés ambiental, verificando la presencia de personas, actividades realizadas y posibles afectaciones a la fauna.
3. Acompañar jornadas de campo con enfoque de **observación, control y registro**, documentando mediante fotografía la presencia de fauna, huellas, elementos utilizados y situaciones relevantes para los procesos de seguimiento.
4. Tomar evidencias fotográficas y registros de campo que sirvan como insumo para la elaboración y actualización de inventarios de fauna.
5. Apoyar la revisión y seguimiento de los procesos relacionados con la fauna, contribuyendo al control y evaluación de las acciones implementadas por la Administración Municipal.
6. Sistematizar la información recolectada en campo, organizando reportes, registros fotográficos y documentos de apoyo, que sirvan como insumo para fortalecer la educación ambiental del territorio.
7. Informar de manera oportuna a la dependencia competente sobre novedades, irregularidades o situaciones que requieran atención inmediata en las áreas de fauna.
8. Prestar apoyo logístico y operativo en las actividades programadas por la Administración Municipal durante la vigencia del contrato, conforme a las instrucciones del supervisor.
9. Desarrollar las demás actividades complementarias asignadas por el supervisor del contrato, garantizando disposición, responsabilidad y cumplimiento en las labores propias del servicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los servicios contratados a satisfacción.
3. Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para pago.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
6. La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

2.4.8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS: en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

2.4.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La regla general en los procesos de contratación pública en Colombia es la selección del **CONTRATISTA** mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, estableció las modalidades de selección con arreglo en las cuales se efectuará la escogencia del **CONTRATISTA.**

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º, enumera al detalle las modalidades de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h, referido a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El establecimiento de aquella causal de contratación directa señalada en la Ley 1150 de 2007, fue reglamentada actualmente en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el cual, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia

requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Igualmente, también puntualizó que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior en el presente caso la necesidad establecida por la Entidad se encuadra en la modalidad de contratación directa, bajo la causal antes señalada.

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Resolución No. 002 del 5 de enero de 2026, expedida por la entidad, mediante la cual se adopta la tabla de escalas para el reconocimiento de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Alcaldía Municipal de Sibaté para la vigencia 2026, se procede a efectuar la respectiva verificación del valor contractual.

De acuerdo a lo anterior, se determina que es viable la contratación por valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.512.000) M/CTE**., de acuerdo con el tipo de apoyo a la gestión que desarrollarán los contratistas, la experiencia requerida para la ejecución de las actividades y el plazo estimado para la prestación de los servicios contratados.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/UNITARO	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓNPARA EL LIDERAZGO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE RESERVA HÍDRICA DEPROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA.”.	Meses	04	**$2.878.000**	**$11.512.000**
2		Meses	04	**$2.878.000**	**$11.512.000**
3		Meses	04	**$2.878.000**	**$11.512.000**
	TOTAL				**$34.536.000**

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000157 DE 14/01/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos SUBPROGRAMA: 0900-Intersubsectorial Ambiente PRODUCTO: 3202005-Servicio de restauración de ecosistemas	**$34.539.600**

		CPC: 86141-Servicios de apoyo a la silvicultura y extracción de madera META: 6-Adquirir 50 hectáreas ubicadas en áreas de importancia estratégica para la conservación y protección del recurso hídrico PROYECTO:2024257400043-Protección ambiental alrededor de la conservación y la sustentabilidad en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1234-ICLD 1% LEY 99/93 LIBRE IMPUESTOS	
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**$34.539.000**

NOTA: EL CONTRATISTA asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos.

REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA requiere la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS O DE APOYO A LA GESTIÓN, por lo que los insumos para un análisis comparativo de valor son los siguientes:

- **DEMANDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA**

OBJETO	CONTRATO NRO.	VIGENCIA	ENTIDAD	V/MENSUAL	V/TOTAL	PLAZO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LIDERAR ACCIONES DE PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS AREAS DE RESERVA HÍDRICA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA	CPS 094-2025	2025	ALCALDÍA DE SIBATÉ	$2.690.000	$26.900.000	10 MESES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO EN LAS ÁREAS DE RESERVA HÍDRICA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA	CPS 029-2024	2024	ALCALDÍA DE SIBATÉ	$2.230.000	$22.300.000	10 MESES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES	CPS-007-2023	2023	ALCALDÍA DE SIBATÉ	$1.600.000	$16.800.000	10 MESES 15 DÍAS

OPERATIVAS EN LOS VIVEROS DEL MUNICIPIO Y REALIZAR LABORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ORNATO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.						

- **DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES**

Otras entidades públicas de la provincia y de la región, suscribieron CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS para el desarrollo de actividades jurídicas específicas, obteniéndose la siguiente evolución e información de referencia:

OBJETO	CONTRATO NRO.	VIGENCIA	ENTIDAD	V/MENSUAL	V/TOTAL	PLAZO
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y REFORESTACIÓN EN ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL VIVERO MUNICIPAL	CPSA SAYRN 002 20244	2024	MUNICIPIO SANTA ROSA DE OSOS	$2.300.000	$13.800.000	6 MESES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO VIVERISTA DEL MUNICIPIO DE COVARACHÍA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	MC-064-2024	2024	MUNICIPIO DE COVARACHIA	$1.780.000	$8.010.000	4 MESES 15 DÍAS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO VIVERISTA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROPAGACIÓN DE ESPECIES Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE REFORESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE EL COCUY	CAPS 065-2023	2023	MUNICIPIO DE EL COCUY BOYACÁ	$2.200.000 (5) $733.333 (1)	$11.733.333	5 MESES 10 DÍAS

NOTA:

El valor aquí establecido proviene del Estudio y Análisis de Contratos con similar objeto contractual u obligaciones contractuales, realizados por otras Entidades Públicas y tomado de la página web www.colombiacompra.gov.co – Portal Único de Contratación Estatal.

V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Si tenemos en cuenta que la modalidad de selección establecida es Contratación Directa para la suscripción de CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de apoyo a la gestión, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración Municipal requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

FORMACIÓN	Contrato 1: Nivel Académico – Técnico Contrato 2: Nivel Académico – Técnico Contrato 3: Nivel Académico – Certificación Aprobación Semestre 9.
EXPERIENCIA	Experiencia relacionada contrato 1: con el objeto y/o las obligaciones a desarrollar de más de Setenta y Dos (72) meses. Experiencia relacionada contrato 2: con el objeto y/o las obligaciones a desarrollar de más de Setenta y Dos (72) meses. Experiencia relacionada contrato 3: con el objeto y/o las obligaciones a desarrollar de más de Setenta y Dos (72) meses.

Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la modalidad de selección de Contratación Directa para este proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO.**

VI. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO / ACCIONES PARA MITIGARLOS

En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.1.6.4., y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDIA DE SIBATE procede a realizar la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y el cumplimiento del contrato, análisis que se expone a continuación:

El objetivo del presente ejercicio es identificar por parte del área de origen aquellos riesgos que afectarían la ejecución del contrato, garantizando de esta forma el cumplimiento de los fines propios de la contratación, en consecuencia, los **CONTRATISTAS** aceptarán la estimación del riesgo relacionada en el presente anexo y asumirá el costo de los mismos, siempre que no se encuentren expresamente a cargo DEL MUNICIPIO DE SIBATE

Para lo anterior, se consultó y aplicó el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

3	2	1	NÚMERO
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	CLASE
INTERNO	INTERNO	INTERNO	FUENTE
EJECUCION	CONTRATACION	PLANEACION	ETAPA
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TIPO
Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	El Contratista se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	El futuro contratista no firma el contrato en el plazo establecido.	DESCRIPCIÓN
Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
3	3	3	PROBABILIDAD
4	2	2	IMPACTO
7	5	5	VALORACION DEL RIESGO
ALTO	MEDIO	MEDIO	CATEGORÍA
Contratista/ Supervisor	Contratista	Contratista	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO
Seguimiento y verificación de las obligaciones pactadas en el contrato, ejerciendo la adecuada supervisión, y requiriendo al contratista por diferentes medios.	Requerir al futuro contratista por diferentes medios, para la respectiva presentación de las garantías requeridas en el contrato.	Requerir al futuro contratista por diferentes medios, para la respectiva suscripción el contrato, de conformidad con los plazos establecidos.	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	2	2	PROBABILIDAD
2	3	3	IMPACTO
3	5	5	VALORACIÓN DEL RIESGO
BAJO	MEDIO	MEDIO	CATEGORÍA
Dependencia que genera la necesidad. Gestión Contractual	Dependencia que establece la necesidad	Dependencia que establece la necesidad	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Inicio etapa precontractual	Inicio etapa precontractual	Inicio etapa precontractual	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
Finalización Ejecución y Terminación	Hasta la ejecución	Finalización etapa precontractual	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Registro en la lista de verificación	Registro en la lista de verificación	Registro en la lista de verificación	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
Finalizada la Etapa de Ejecución y Terminación.	Finalizada la etapa de planeación	Finalizada la etapa de planeación	PERODICIDAD CUANDO

Calle 10 # 8 – 01 | (601) 725 01 06 – 725 01 92 | contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co
www.sibate-cundinamarca.gov.co

| | | |

	perfeccionamiento del contrato.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
JUSTIFICACIÓN	Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	Este plazo empezará a contarse para efectos de la aprobación de la garantía a partir de la radicación en la Entidad y/o a partir de la remisión del documento a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

VIII. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Ficha de banco de proyectos.
- Certificado de insuficiencia e inexistencia de personal.
- Certificado de idoneidad y experiencia.
- Documentos del contratista

IX. RESPONSABLES

ANA MARÍA ORTÍZ GUERRA
Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente

JAMES ANDERSON ACUÑA MARTÍNEZ
Jefe Oficina Medio Ambiente

PROYECTÓ: James Anderson Acuña Martínez
Jefe Oficina de Gestión Ambiental
REVISÓ: Paola Bello
Jefe Oficina de Contratación
APROBÓ: Ana María Ortiz Guerra
Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente

Vo.Bo. OFICINA DE CONTRATACION